



**INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
(INTRANT)**

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**Servicio de Combustible mediante tickets y expendio a domicilio, para
ser utilizados por el INTRANT**

No. INTRANT-CCC-CP-2019-0025

Santo Domingo, Distrito Nacional.
República Dominicana.
Agosto, 2019.

1. Objetivo

El objetivo del presente Término de Referencia (TDR), constituye la base para la preparación de las propuestas del proceso por la Comparación de Precios, referente al **Servicio de Combustible mediante tickets y expendio a domicilio, para ser utilizados por el INTRANT**, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

2. Invitación

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, les invita a participar en el Procedimiento de Comparación de Precios, referencia **No. INTRANT-CCC-CP-2019-0025**, a los fines de presentar su mejor oferta para la contratación del **“Servicio de combustible mediante tickets y expendio a domicilio, para ser utilizados por el INTRANT”**.

La presente invitación se hace de conformidad con el artículo 65, del Reglamento de Aplicación marcado con el decreto número 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) de la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) de julio del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

3. Subsanaciones

A los fines del presente proceso de Comparación de Precios, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones expresado en dichos documentos, sin omisiones o errores significativos:

1. La omisión de algún documento referente a las credenciales de los participantes/oferentes, siempre será **subsanable**.
2. Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario que aparece en el portal de compras y contrataciones (**SNCC: F: 033**). (**No Subsanable**)
3. El oferente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser objeto de adjudicación.
4. La póliza de seguro de Seriedad de la Oferta en original, firmada y sellada por una entidad reconocida, debe estar contenida en el “Sobre B” y la omisión de la misma constituye la desestimación de la oferta sin más trámite. (**No subsanable**).

4. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmienda, las especificaciones técnicas del presente Término de Referencia, formularios, otras enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento a todos los oferentes/proponentes.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral de las especificaciones técnicas de los Términos de Referencia y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

5. Procedimiento de selección

La contratación se realizará mediante un proceso de Comparación de Precios, bajo la modalidad de doble apertura en reuniones separadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, numeral 4 y el artículo 23, párrafo V, de la Ley Núm. 340-06; siempre observando el criterio establecido por las regulaciones en la materia, de que sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

6. Fuente de recursos

El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro de las partidas presupuestarias del año 2019, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

7. Condiciones de pago.

Las condiciones de pago serán a crédito de cuarenta y cinco (45) días, luego de ser recibida la factura. La misma tendrá que ser emitida a favor del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, firmada y sellada con número de comprobante gubernamental a favor del RNC 430231568.

8. Cronograma

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del llamado a participar en el proceso de comparación de precios	21 de agosto, 2019
2. Adquisición de Términos de Referencia	Estarán disponibles en el portal de la Institución www.intrant.gob.do/ y del portal transaccional www.comprasdominicana.gov.do
3. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes	27 de agosto, 2019, hasta las 10:00 a.m.
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	29 de agosto, 2019

5. Recepción de ofertas: “Sobre A” , “Sobre B”	2 de septiembre, 2019, hasta las 10:00 a.m.
6. Apertura “Sobre A”	Será realizada a las 10:15 a.m. el 2 de septiembre, 2019, en el Salón Multiuso del INTRANT, ubicado en la calle Pepillo Salcedo Ensanche la Fe.
7. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	Desde el 2 hasta el 5 de septiembre, 2019
8. Notificación de error u omisiones de tipo o naturaleza subsanable	9 de septiembre, 2019
9. Ponderación de Subsanación	10 de septiembre, 2019
10. Notificación de oferentes habilitados para presentación de Oferta Económica “Sobre B”	11 de septiembre, 2019
11. Apertura de Oferta Económica “Sobre B”	12 de septiembre 2019 a la 10:00 a.m.
11. Evaluación ofertas económicas	16 de septiembre, 2019
11. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación 18 de septiembre, 2019
12. Notificación y publicación de adjudicación	5 días hábiles a partir de Acto Administrativo de Adjudicación. Hasta el 25 de septiembre, 2019
13. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación. Hasta el 2 de octubre, 2019
14. Suscripción del contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación. Hasta el 16 de octubre, 2019
15. Publicación de los contratos en el portal institución y en el portal administrado por el órgano rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

9. Conocimiento y aceptación de los Términos de Referencia (TDR).

El sólo hecho de un oferente/proponente participar en el proceso de comparación de precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante

legal y agentes autorizados a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12 y los Términos de Referencia contenidos en el presente proceso los cuales tienen carácter jurídicos, obligatorios y vinculantes.

Los proveedores podrán participar por el Portal Transaccional de Compras, anexando la documentación requerida.

10. Descripción del Servicio

Relación de Combustible

Lotes	Descripción	Cantidad
1	Adquisición de Tickets de Combustibles para la compra de (Gasolina y Gasoil).	RD\$3,800,000.00
2	Expendio de combustible (gasoil) a domicilio para la planta de emergencia.	RD\$160,000.00

Provisión de distintos tipos de Combustibles (gasoil, gasolina) para el parque vehicular del INTRANT, basado en un sistema de tickets numerados; serán requeridos por denominaciones de RD\$1,000.00, RD\$500.00 y denominaciones menores disponibles por las compañías.

Deberá especificar en la propuesta el sistema de cobertura nacional, con un listado dividido por localidades, donde conste: marca, tipo de combustible, ubicación de la estación, beneficios a otorgar y demás detalles referentes al objeto de la contratación.

Para el expendio del combustible a domicilio informamos que nuestros tanques tienen una capacidad aproximada de 1,500 galones; el suministro podrá ser tanto para nuestra Sede Escuela Nacional de Educación Vial (ENEVIAL), ubicada en la Ave. Hermanas Mirabal Esq. Ave. Jacobo Majluta, al lado de la Estación Mamá Tingó, Villa Mella, Santo Domingo Norte, como para nuestra Sede Central ubicada en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, D.N.

Para el expendio del combustible a domicilio informamos que será designado al Encargado de Planta Física de nuestra Sede en la Escuela Nacional de Educación Vial (ENEVIAL) y en la Sede Central, quien designe la Dirección Administrativa y Financiera al momento de hacer el requerimiento.

Las estaciones de servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener imagen corporativa y estar identificadas como corresponda (nombre, logo, marca, categoría, entre otros).
2. Poseer una infraestructura moderna de acuerdo a los estándares técnicos y de seguridad, que garanticen la calidad del servicio que ofrece.
3. Brindar servicios todos los días del año, incluyendo los días feriados y listar las estaciones que presten servicio las veinticuatro (24) horas.

4. Tener presencia y suministro nacional a través de estaciones de servicios.
5. Listar en cuales estaciones aceptan Tickets.

El monto total de la contratación se establece en **RD\$3,960,000.00 (tres millones novecientos sesenta mil Pesos Dominicanos con 00/100).**

Nota: Los montos mencionados anteriormente podrán ser utilizados para el aprovisionamiento tanto de Combustible Regular como para Premium u Óptimo.

11. Plan de suministro

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y la entrega se realizará conforme a la necesidad de la institución.

12. Presentación de propuestas

Las ofertas deben dirigirse y presentarse en sobres cerrados y rotulados con las siguientes especificaciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del representante legal

Comité de Compras y Contrataciones

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT),

Referencia: INTRANT-CCC-CP-2019-00225

Dirección: Calle Pepillo Salcedo, Puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, D.N.

Se deberá entregar la oferta en dos (2) sobres sellados. Los cuales contendrán:

Sobre “A”: Propuesta técnica.

Sobre “B”: Propuesta económica y Garantía de Seriedad de la Oferta.

12.1 Lugar, fecha y hora

La **recepción de propuestas**, será el día 2 de septiembre de 2019 hasta las 10:00 a.m.

La **apertura y lectura del “Sobre A”** iniciará, el mismo día a las 10:15 a.m. y sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en las especificaciones técnicas de referencia.

Dicho proceso se efectuará, ante el Comité de Compras y Contrataciones del **“INTRANT”** y el notario público actuante y cualquier oferente/proponente que desee participar en dicho acto, en el Salón Multiuso de la institución, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, puerta Este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, D.N.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

12.2 Documentación contenida en el “Sobre A”

Deberá presentar su propuesta técnica en el Formulario (**SNCC.F.034**) de Presentación de Oferta con la descripción detallada de lo ofertado, deberá entregar **un (1)** original debidamente marcado como “**original**”, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**copia**” debidamente **foliadas**, divididas con **separadores** y llevar el sello social de la compañía. Dicha propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

La oferta técnica deberá contener:

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
3. Registro Mercantil.
4. Acta de la última Asamblea celebrada, con nómina de asistencia.
5. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal.
6. Licencia del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) que lo acredite que posee estación de combustible en la zona correspondiente.
7. Documentación que certifique el cumplimiento de las normas sectoriales relacionadas con: NORDOM 415 – Gasoil y NORDOM 476 - Gasolina sin Plomo.

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los años 2017 y 2018 autorizados.

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 10).
2. Relación de ubicación de las estaciones de combustible que aceptan tickets.
3. Carta de aceptación de lo establecido en el numeral 17 del presente Término de Referencia referente a las **obligaciones mínimas del adjudicatario** (Subsanable).

Nota: La oferta técnica (sobre A) **no deberá contener precios ni porcentaje de descuento.**

12.3 Presentación de la documentación contenida en el “Sobre B”

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en **un (1)** original debidamente marcado como “**original**” en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**copia**”. La oferta Económica **deberá contener los valores solicitados para cada lote y el porcentaje de descuento a aplicar.**
- 2) El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el representante legal, deben estar enumeradas y llevar el sello social de la compañía.

- 3) **Garantía de la Seriedad de la Oferta** emitida por una entidad de reconocida solvencia materializada mediante **Póliza de Seguro** a primer requerimiento, debidamente sellada y firmada. La vigencia de la garantía será hasta los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la constitución de la misma o hasta la suscripción del contrato. Esta garantía tiene que ser emitida por el **1%** del monto total de la oferta económica presentada.

Los importes correspondientes a las garantías tendrán que hacerse en Pesos Dominicanos, cualquier garantía en una moneda distinta, será descalificada sin más trámite.

Las ofertas tienen que ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, el cual estará debidamente sellado por el oferente/proponente.

La oferta económica tiene que presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$).

13. Criterios de Evaluación

Metodología implementada para determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas. El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** podrá hacer una selección **por Lote**.

13.1 Evaluación Propuesta Técnica

Debe contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“cumple/ no cumple”**:

- **Elegibilidad.**
 - a) Que el proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
 - b) Que los rubros incluidos en el RPE de los oferentes/proponentes, guarden relación con el objeto contractual del presente proceso de Comparación de Precios.
 - c) Que los oferentes/proponentes no se encuentren afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas (**numeral 10**) y el plan del suministro (**numeral 11**), así como con los criterios de elegibilidad precedentemente enunciados, serán descalificadas y no pasarán a la apertura del “Sobre B”, el cual les será devuelto cerrado.

13.2 Evaluación Oferta Económica

Los Peritos evaluarán tanto los aspectos técnicos, para determinar que las ofertas se ajustan sustancialmente al presente Término de Referencia, como económicos, **los cuales serán determinados bajo el criterio de mayor porcentaje de descuento ofertado.** Dicho porcentaje deberá estar especificado por lote.

El descuento otorgado como parte de las propuestas económicas deberá estar reflejada como **porcentaje de descuento, materializado mediante descuento en factura.**

Será considerado como parte de la evaluación la **carta de aceptación** por parte del oferente de las obligaciones mínimas del adjudicatario descritas en el punto 17 del presente Término de Referencia.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Término de Referencia y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME/CUMPLE**, bajo el criterio de **mayor porcentaje de descuento ofertado**.

14. Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

Donde se procederá adjudicar por **lote** a mayor cumplimiento técnico.

15. Plazo de mantenimiento de oferta

Los Oferentes/Proponentes se ajustarán a los precios de los combustibles establecidos por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYME (MICM) a la fecha de la entrega y/o suministro del combustible.

16. Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará los informes de los peritos, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito al o los oferentes(s)/proponente(s) que resulte(n) favorecido. Al efecto se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) podrá hacer una selección por **lote**.

17. Obligaciones mínimas del adjudicatario. (Presentar carta de aceptación de cumplimiento sobre estos aspectos). Ver criterios de adjudicación.

El adjudicatario, deberá cumplir con las siguientes obligaciones mínimas que deberán estar incluidas en las bases de la contratación:

- a) Designación de un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación;
- b) Contar con una línea de servicios para contacto con la institución.
- c) En caso de que el suministro de combustible sea a domicilio, mantener asegurados los vehículos utilizados durante la vigencia del contrato;

- d) El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del producto de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas;
- e) La institución contratante tendrá derecho a realizar inspecciones aleatorias en las instalaciones del adjudicatario.
- f) Mantener los dispensadores de las máquinas expendedoras o los medidores de distribución a domicilio, certificados por las autoridades competentes;
- g) En caso de que los combustibles sean rechazados por no cumplir con las características requeridas, deberán ser sustituidos en el plazo indicado por la institución contratante. El adjudicatario también cubrirá los costos de dichas operaciones, y de reparación si los hubiere;
- h) El equilibrio económico y financiero del contrato corresponderá a los eventuales ajustes de precios establecidos por la autoridad competente, no debiendo ser admitidos otros reajustes.

18. Validez del Contrato

El Contrato u orden de compra a intervenir será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos (en caso de ser necesaria conforme a lo indicado en el numeral 19).

19. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **emitida por una entidad de reconocida solvencia materializada mediante Póliza de Seguro a primer requerimiento**. La vigencia de la garantía será de seis **(6) meses** contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de las compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **cuatro por ciento (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **uno por ciento (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria o compañía de seguros de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los importes correspondientes a las garantías tendrán que hacerse en pesos dominicanos, cualquier garantía en una moneda distinta, será descalificada sin más trámite.

Las ofertas tienen que ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, el cual estará debidamente sellado por el oferente proponente, y especificando la marca de los bienes, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

20. Plazo para la Suscripción del Contrato

El contrato deberá celebrarse en el plazo que indique el presente Término de Referencia, no obstante, a ello, deberá suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

21. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de seis (6) meses o hasta agotar existencia, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con la necesidad de la institución.

22. Finalización del Contrato

Por haberse cumplido su vigencia o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

23. Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato u orden de compra, según corresponda, entre el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, y el o los Proveedor(es), éste último iniciará la provisión de los servicios y bienes adjudicados en la medida que sean requeridos por la institución.

24. Normativa Aplicable

El Proceso de Comparación de Precios, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Término de Referencia y por el Contrato a intervenir y la Resolución Núm. 02-2018, de fecha 4 de noviembre de 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que deroga la Resolución Núm.15-08.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012;
- 4) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio de 2013.
- 5) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril de 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo de 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución 02-2018, de fecha cuatro (4) de noviembre de 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 8) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 9) Los Términos de Referencia;
- 10) La Oferta;
- 11) La Adjudicación;
- 12) El Contrato;

25. Reclamos, impugnaciones y controversias

En los casos en que los oferentes/proponentes no estén conformes con la resolución de adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Término de Referencia.

3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la entidad contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El órgano rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las entidades contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el órgano rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un oferente/proponente iniciare un procedimiento de apelación, la entidad contratante deberá poner a disposición del órgano rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un oferente o proveedor, no perjudicará la participación de éste en licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al organismo contratante en el proceso de licitación, o en el proceso de impugnación de la resolución administrativa, que sea declarada como confidencial por el oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

No hay nada escrito después de esta línea
